



SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Exp.: 2009/0003

En Madrid, a 7 de septiembre de 2009

REUNIDOS

De una parte, el **Excmo. Sr. D. JUAN JOSÉ GÜEMES BARRIOS**, en calidad de Consejero de Sanidad, nombrado por Decreto 16/2007 de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, de 20 de junio de 2007 (BOCM 21/06/07), actuando en nombre y representación de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de las atribuciones que tal nombramiento le confiere.

De otra parte, **D. ALBERTO ALEJANDRO DE ROSA TORNER**, con D.N.I. número 22.648.697 E, actuando en nombre y representación de TORREJON SALUD, S.A. (CIF: A 85740595), con domicilio en C/ Velázquez nº 57, 28001 MADRID, en virtud de las facultades que le confiere escritura de elevación a público de acuerdos sociales de concesión de poderes otorgada ante el notario de Ilustre Colegio de Madrid, D. Juan Pérez Hereza, el 3 de agosto de 2009 bajo el número 1286 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El Anteproyecto de Explotación de este contrato de gestión de servicio público en la modalidad de concesión, denominado: **“Atención sanitaria especializada correspondiente a los municipios de Torrejón de Ardoz, Ajalvir, Daganzo de Arriba, Ribatejada y Fresno del Torote”**, así como el Anteproyecto de Obra del Hospital de Torrejón fueron aprobados por Orden del Consejero de Sanidad con fecha de 18 de febrero de 2009

SEGUNDO.- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares de dicho contrato fueron aprobados por Orden del Consejero de Sanidad de fecha 24 de febrero de 2009, para su adjudicación por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

TERCERO.- Mediante Acuerdo de fecha 26 de febrero de 2009, el Consejo de Gobierno autorizó la celebración del contrato por cuantía indeterminada.

CUARTO.- El Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de julio de 2009, una vez conocido el importe y condiciones según la oferta seleccionada, autoriza el gasto por importe de 2.127.651.697,17 euros.

QUINTO.- Por Orden del Consejero de Sanidad de 17 de julio de 2009, se adjudica provisionalmente el contrato a la agrupación de licitadores: RIBERA SALUD, S.A.; ASISA ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS S.A.; F.C.C. CONSTRUCCION, S.A; CONCESSIA, CARTERA Y GESTION DE INFRAESTRUCTURAS,S.A.; y se eleva a definitiva dicha adjudicación el 7 de agosto de 2009.

El importe total anual a la fecha de presentación de ofertas y para una población protegida de 133.144 habitantes asciende a la cantidad de 76.091.796 €, siendo el importe total del contrato, conforme a lo estipulado en el pliego, de 2.127.651.697,17 €, cantidad exenta de IVA, con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2011:	26.892.716,43 €
- Años 2012 a 2038:	76.091.796,00 €
- Año 2039:	46.280.488,74 €

SEXTO.- De conformidad con la cláusula novena, punto segundo, apartado primero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que establece la obligación de constituir una sociedad anónima con carácter previo a la formalización del contrato, con fecha 3 de agosto de 2009, ante el Notario de Ilustre Colegio de Madrid D. Juan Pérez Hereza, se formaliza la escritura de constitución de la Sociedad Anónima denominada **Torrejón Salud S.A.**, con el número 1284 de las de su protocolo, inscribiéndose en el Registro Mercantil de Madrid el día 3 de septiembre de 2009.

SÉPTIMO.- De conformidad con la cláusula vigésimoctava del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la concesión, se incorpora como anexo a este contrato el modelo financiero, previamente auditado, que constituye el Plan Económico Financiero de la Concesión.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. ALBERTO ALEJENDRO DE ROSA TORNER en nombre y representación de TORREJON SALUD,S.A., se compromete a llevar a cabo la ejecución de este contrato de gestion de servicio público,modalidad de concesión titulado ATENCION SANITARIA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS





Comunidad de Madrid

DE TORREJON DE ARDOZ ,AJALVIR, DAGANZO DE ARRIBA, RIBATEJADA Y FRESNO DEL TOROTE con estricta sujeción a lo establecido en el Anteproyecto de Explotación y Obra y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, documentos en que se determina y detalla el objeto del contrato y que acepta plenamente, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad con cada uno de ellos.

De conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares, revisten carácter contractual los siguientes documentos:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- El Pliego de Prescripciones Técnicas
- El Anteproyecto de explotación y obra para la gestión del servicio público de atención sanitaria especializada correspondiente a la población protegida de los municipios de Torrejón de Ardoz, Ajalvir, Daganzo de Arriba, Ribatejada y Fresno del Torote.
- La oferta de la entidad adjudicataria.
- La Declaración de Impacto Ambiental.
- El documento de formalización del contrato.

SEGUNDA.- El objeto de este contrato, que se ejecutará a riesgo y ventura del concesionario, será el recogido en la cláusula segunda del pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERA.- La modificación de los estatutos sociales de TORREJON SALUD, S.A. exigirá, con carácter previo al inicio del procedimiento legalmente establecido, la comunicación fehaciente al Comisionado de la Administración.

CUARTA.- De conformidad con la oferta presentada por la agrupación adjudicataria, la prima per cápita persona/año a satisfacer por la Administración en concepto de prestación de la Asistencia Sanitaria es de 428,35 €, cantidad exenta de IVA, y la cantidad máxima anual a satisfacer por la Administración por persona/año es de 143,15 €, cantidad exenta de IVA.

El precio de este contrato, tomando como referencia una población protegida de 133.144 habitantes, asciende a la cantidad de 2.127.651.697,17 euros distribuyéndose en las siguientes anualidades y cuantías, que se abonaran con cargo al programa 703, partida 25580 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid o al programa y partida que se determine una vez subrogado el contrato por el Servicio Madrileño de Salud:

<u>Anualidad</u>	<u>Importe</u>
2011	26.892.716,43 €
2012 a 2038	76.091.796,00 €
2039	46.280.488,74.€

Dichas cantidades serán determinadas y abonadas conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

QUINTA.- La duración del contrato será de treinta años, a contar desde el día siguiente al de su formalización.

El plazo de concesión sólo será prorrogado por acuerdo expreso de las partes, antes de su finalización, cuando concurren las circunstancias y requisitos previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, sin que la duración total de la concesión, incluidas sus prórrogas, pueda exceder de los plazos máximos establecidos en el artículo 254 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El plazo máximo de ejecución de las obras del Hospital de Torrejón, dentro del cual deberán quedar íntegramente finalizadas dichas obras, será de 18 meses desde el día siguiente al levantamiento del acta de comprobación del replanteo del referido Hospital. En ese plazo, la empresa TORREJON SALUD, S.A. deberá haber equipado igualmente el citado Hospital.

En caso de incumplimiento de estos plazos, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En su defecto se aplicarán las previstas en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuando finalice el plazo de la concesión el servicio revertirá a la Administración debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que esté obligado en el estado de conservación y funcionamiento adecuados, según se recoge en la cláusula viigésimosegunda del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, la sociedad concesionaria ha constituido garantía definitiva por importe de 6.000.000 euros, en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, según acredita con los siguientes resguardos de depósito:

Número	Importe
200955006165R	1.800.000 €
200955006166W	1.800.000 €
200955006168P	1.500.000 €
200955006169W	300.000 €
200955006171T	600.000 €

todos ellos de fecha 18 de agosto de 2009.

SÉPTIMA.- La revisión de precios se realizará conforme a lo estipulado en la cláusula décimonovena del pliego de cláusulas administrativas particulares.



Comunidad de Madrid

OCTAVA.-El Servicio Madrileño de Salud se subrogará, una vez puesto en servicio el Hospital de Torrejón en los derechos y obligaciones de la Consejería de Sanidad que se deriven del presente contrato, quedando la empresa TORREJON SALUD, S.A. obligada tanto a aceptar la decisión que en tal sentido le sea comunicada por la Consejería de Sanidad, como a formalizar cuantos documentos sean precisos para la efectividad de la misma.

NOVENA. El presente contrato podrá resolverse, además de por las causas previstas en la Ley de Contratos del Sector Público, por las establecidas en la cláusula vigésimo primera del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMA.- Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en el mismo, así como a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas particulares. Para lo no previsto en éstos regirán las disposiciones de Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP); del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; del Reglamento General de Contratación pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril; en lo que no se opongan a la LCSP y demás disposiciones aplicables en materia de contratación administrativa. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

EL CONTRATISTA

Alberto Alejandro de Rosa Torner

POR LA ADMINISTRACIÓN
EL CONSEJERO DE SANIDAD

Juan José Güemes Barrios